



Departamento Norte de Santander  
Distrito Judicial de Cúcuta  
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander  
[j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patio, 21 de enero de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

Demandante: JUANA JIMENEZ PEDRAZA  
Demandado: CARLOS ARTURO PARADA JAIMES

RADICADO. 2012-00338 ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA  
Los Patios, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Revisada la actuación, se advierte, que la señorita LESLY SOFIA PARADA JIMENEZ, allega declaración juramentada ante el señor Notario Primero del Circulo de Pamplona, N.S., donde manifiesta que exonera de la obligación de suministrar alimentos a su padre señor CARLOS ARTURO PARADA JAIMES, por ser mayor de edad, y estar laborando como patrullera de la Policía Nacional, solicitando la terminación del proceso.

Por consiguiente, el Despacho, respetando la voluntad allí contenida, accederá a lo pedido, esto es, exonerar al señor CARLOS ARTURO PARADA JAIMES, del pago de la cuota de alimentos existente a favor de LESLY SOFIA PARADA JIMENEZ, oficiando para el efecto a COLPENSIONES, a efecto de que cesen los descuentos de su nómina de pensionado. Igualmente, se ordenará la terminación del proceso y el archivo del expediente previas las anotaciones en los libros del Juzgado.

Sobre los depósitos judiciales existentes a partir del mes de octubre, se ordenará el pago de los mismos al señor PARADA JAIMES, atendiendo lo manifestado por la interesada.

Así mismo, suminístrese la ruta de acceso a los estados electrónicos del Juzgado a la memorialista a su dirección electrónica.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la exoneración realizada por la señorita LESLY SOFIA PARADA JIMENEZ, al señor CARLOS ARTURO PARADA JAIMES, sobre la cuota alimentaria existente a su favor, de acuerdo a lo reseñado en la en la motivación precedente.

SEGUNDO: OFICIAR a COLPENSIONES, entidad encargada de pagar al obligado CARLOS ARTURO PARADA JAIMES su pensión, para que cesen los descuentos de la misma a favor de su hija LESLY SOFIA PARADA JIMENEZ.

TERCERO: DAR por terminado el proceso

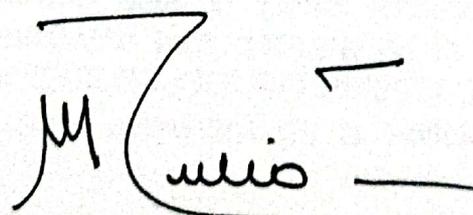
CUARTO: ARCHIVAR la actuación, previas las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

QUINTO: ENTREGAR los depósitos existentes a partir del mes de octubre al señor CARLOS ARTURO PARADA JAIMES, informándole que debe dirigir solicitud de pago a la dirección electrónica del Juzgado, esto es: [j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co), quien emitirá la orden respectiva para su pago.

SEXTO: SUMINISTRAR la ruta de acceso a los estados electrónicos del Juzgado a la memorialista a través de su correo, para que constate lo aquí resuelto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia'. The signature is stylized with a large 'M' and 'R'.

MIGUEL RUBIO VELANDIA